



**ASUNTO: Normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.**

**Estimado/a asociado/a:**

Adjunta se remite la **Resolución de 8 de abril de 2021**, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 29 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que **se aprueban las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.**

La Resolución acuerda que, con carácter general, el notario procederá a la incorporación de la representación gráfica catastral en el instrumento público a través de la certificación catastral descriptiva y gráfica.

Una vez tramitado el correspondiente procedimiento de incorporación, el Catastro comunicará al notario su finalización con el fin de que se incorpore la correspondiente certificación catastral descriptiva y gráfica al instrumento público. En caso de no tramitarse dicho procedimiento, el Catastro remitirá al notario un informe motivado sobre el mismo.

La comunicación y remisión de representaciones gráficas de las fincas y parcelas ya sean alternativas o no, debe efectuarse mediante procesos telemáticos.

La Resolución ha entrado en vigor el día 15 de abril de 2021, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.